



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Buenaventura, abril 22 de 2021. A despacho del señor Juez, con el escrito de renuncia de poder del apoderado judicial del ejecutante y escrito mediante el cual se otorga un nuevo poder. Sírvase proveer.

DELICY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CON SENTENCIA  
DEMANDANTE: ILIA MARIA ROMAÑA MOSQUERA  
APODERADO: ANATOLY ROMAÑA DIAZ  
DEMANDADO: LUCRECIA MINA ROSAS  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00236-00  
ASUNTO: ACEPTAR RENUNCIA PODER  
ACEPTAR NUEVO PODER  
AUTO No. 401

Buenaventura (Valle), abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del ejecutante presenta renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante, además presenta paz y salvo. Lo solicitado es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

De otro lado, la ejecutante otorga poder al doctor ANATOLY ROMAÑA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16.944.505 y T.P. 205.918 del C.S.J., para continuar con el trámite del proceso y representar los intereses de la ejecutante, con domicilio en el municipio de Medellín-Antioquia, correo [anatolyromana@hotmail.com](mailto:anatolyromana@hotmail.com),

Por lo anterior, el juzgado;  
R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR la renuncia de poder conferido por ILIA MARIA ROMAÑA al Dr. OSCAR DAVID GOMEZ ESTUPIÑAN con T.P. 190.846 del C.S.J.

2. - DECLARAR a paz y salvo por todo concepto a la ejecutante ILIA MARIA ROMAÑA.

3.- RECONOCER PERSONERIA al abogado ANATOLY ROMAÑA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía 16.944.505 y T.P. 205.918 del C.S.J. para continuar con el proceso, en los términos y para los fines del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ

**La presente providencia se notifica mediante estado 056 de abril 23 de 2021**

**Firmado Por:**

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d6d922154bd7c8b939c7a3b4d67ea9b1f714cf77a5dfea4b42465a1996b56b3**

Documento generado en 22/04/2021 03:11:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**